

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC define la información que incluirá el código QR de la nueva factura eléctrica para comparar las ofertas del mercado**

- A partir del 31 de agosto, el recibo de la luz incluirá un código mediante el que el cliente podrá acceder al [comparador de ofertas de luz y gas de la CNMC](#).
- La lectura del QR permitirá que el pequeño consumidor conozca las ofertas disponibles en el mercado a raíz de la entrada en vigor de los nuevos tramos horarios.

**Madrid, 2 de julio de 2021.-** La CNMC ha aprobado la resolución que determina la información que las comercializadoras de electricidad deberán incluir en un código QR en las facturas de los consumidores a partir del próximo 31 de agosto. Esa información también se presentará en las facturas electrónicas a través de una serie de vínculos. ([INF/DE/060/21](#)).

El código QR estará disponible en la factura de los consumidores con una potencia contratada inferior a 15 kW. A través de él, los clientes podrán acceder al [comparador de ofertas de gas y electricidad](#) de la CNMC sin necesidad de incorporar ningún otro dato. De esta forma, **podrán comparar sus consumos con el resto de las ofertas disponibles en el mercado y decidir cuál se adapta mejor a su perfil.**

Asimismo, la CNMC ha establecido los mismos parámetros para que las facturas electrónicas puedan incorporar un vínculo al comparador con los datos del consumidor.

El objetivo de la CNMC es facilitar al pequeño consumidor el acceso a esta información, en un momento en el que existen hasta 6 periodos de consumo desde la entrada en vigor de [la nueva estructura de peajes](#) el pasado 1 de junio ([Circular 3/2020](#)).

### **Información necesaria en los códigos QR**

La Resolución de la CNMC define la información que debe incorporar cada código QR. En concreto, incluirá:

- Los **datos del consumidor** (como código postal, potencia contratada, consumo por periodos horarios de cada peaje de transporte y distribución en el último año) necesarios para poder valorar el importe anual de la

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

facturación que resultaría de contratar las ofertas disponibles en el comparador.

- Las posibles **penalizaciones**: con la información de la fecha hasta la que se aplica la penalización, en caso de que la hubiera por cancelación anticipada del contrato.
- **Parámetros como el consumo en el periodo de facturación**, el importe total de la factura, de los servicios adicionales, de excedentes de autoconsumo y del resto de conceptos. La finalidad de este punto es poder realizar una comparativa precisa, según los conceptos incorporados en la factura.
- **Otros datos**: En previsión de posibles nuevas funciones de las herramientas que la CNMC pone a disposición del consumidor, las comercializadoras deberán incorporar información sobre los CUPS, la comercializadora y la potencia máxima demandada.

### **Adaptación a los estándares europeos**

El marco europeo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad incide en que hay factores que impiden a los consumidores acceder y comprender las diferentes opciones de suministro que proporciona el mercado. Por todo ello, la CNMC dispone de diversas herramientas en su página web a través de las cuales el consumidor eléctrico puede disponer de más información.

[Acceso al comparador de ofertas de energía de la CNMC](#)

[Acceso al simulador de la factura de electricidad](#)

Blog: [¿Con quién contrato la luz o el gas? El comparador de ofertas de energía se renueva.](#)

[\(INF/DE/060/21\)](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*